



## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, define la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, de existencia obligatoria para la asistencia al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación y en los negociados con publicidad a que se refiere el artículo 168 del mismo texto legal, con las funciones, entre otras, que señala el citado artículo. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, y que los miembros de la Mesa serán nombrados por el Órgano de contratación.

El artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local las competencias de la contratación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme al apartado 2º del mismo artículo pudieran acordarse por la misma.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, sobre "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", establece, en su apartado 4, que en los municipios de gran población las competencias de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe o la duración del contrato. Y, en su apartado 7, dispone que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Asimismo actuará como Secretario de la Mesa un funcionario de la Corporación.

En virtud de todo lo anterior, y con el ánimo de dotar a la mesa de contratación de una composición estrictamente técnica, el Alcalde Presidente formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente



## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a:

**Presidente:**

- **D. Martin Gartziandia Gartziandia**, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- En caso de ausencia o enfermedad, será sustituido por **Dña. Nuria Garcia Sáez de Vicuña**, TAG del Servicio de Secretaría General del Pleno.

**Secretaria:**

- **Dña. Cristina Cameno Argote**, TAG del Servicio General de Contratación, cuya ausencia se cubrirá por **Dña. Cristina Martínez de Lagos Beitia**, Jefa del Servicio General de Contratación.

**Vocales:**

- **Dña. Loreto Abaigar Echegoyen**, Directora de la Asesoría Jurídica, cuya ausencia se cubrirá por **D. Jon Kepa Zarrabe García**, Letrado Mayor Jefe.
- **D. Alfredo Barrio Gil**, Interventor General, cuya ausencia se cubrirá por **Dña. Elvira Arcos Alverdi**, Técnica del Servicio de Intervención.
- **Dña. Cristina Martínez de Lagos Beitia**, Jefa del Servicio General de Contratación, cuya ausencia se cubrirá por **Dña Marilo Movilla Rivas**, TAG del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2020, previa publicación de su composición en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Vitoria-Gasteiz, 19 de noviembre de 2020

**EL ALCALDE,**

**SESIÓN**

... / ...



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko AZAROAREN 20an**  
**OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos  
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

